

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO CARLOS RAMIREZ CORTEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y CIUDADANO JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave TEEC/RAP/11/2018, relativo al Recurso de Apelación promovido por el Ciudadano Licenciado Carlos Ramírez Cortez, en su carácter de Representante Suplente del Partido Morena acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se asignan diputaciones locales por el Principio de Representación Proporcional para integrar la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche, para el periodo 2018-2021, identificado con la clave No CG/83/18". La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho.-

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc

Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A C T U A R Í A

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE





"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

ACUERDO DE TURNO TEEC/RAP/11/2018.

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/11/2018

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ CORTEZ, EN SU CARÁCTER REPRESENTANTE ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCEROS INTERESADOS: CIUDADANO ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CIUDADANO JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ASIGNAN DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PERÍODO 2018-2021, IDENTIFICADO CON LA CLAVE N° CG/83/18."

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS: Con el estado que guardan los presentes autos y el Acuerdo Plenario de Reencauzamiento de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho; el ciudadano Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, ACUERDA:





"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

ACUERDO DE TURNO

TEEC/RAP/11/2018.

PRIMERO. Se integra con las constancias originales del medio anteriormente formado al Recurso de Apelación, promovido por el ciudadano Licenciado Carlos Ramírez Cortéz, en su carácter Representante acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; regístrese en el Libro de Gobierno el nuevo expediente con el número TEEC/RAP/11/2018, conforme a lo dispuesto en los artículos 137 y 138, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.------

SEGUNDO: Se hace constar que en el presente asunto, comparecieron como Terceros Interesados, los ciudadanos Antonio Gómez Saucedo, en su Carácter de Representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, en su Carácter de Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.-----

Notifiquese por estrados al promovente, Terceros Interesados y Autoridad Responsable y a los demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; Cúmplase Así lo proveyó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,





"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas". **ACUERDO DE TURNO**

TEEC/RAP/11/2018.

Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.- - -

> Licenciado Carlos Francisco/Huitz Gutiérrez. Magistrado Presidente.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL TIADO DE CAMPECHE

> PRESIDENCIA LE DE CAMPECHE, CAMP MEX

Maestra María Eugenia Villa Secretaria General de A

TRIBUNAL ELECTORAL DEL

Je dos mil dieciocho) turno los presentes autós mente SECRETARIA GENERAL DE AGUERDOS JOOy fe. Conste. - - - - SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE Con esta fecha (veintiuno de sep iemb Actuaria para su respectiva diligenciación Doy fe. Conste. - - -